

## RESOLUCIÓN 127-2023

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 40, número 1, del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: “1. *Titulares: Aquellos que han sido nombrados y posesionados para desempeñar un cargo constante en el distributivo de sueldos de la Función Judicial, con duración indefinida o a periodo fijo. Las conjuetas y conjuetes serán servidores titulares sujetos a los mismos requisitos, régimen disciplinario e inhabilidades que las juezas y jueces (...)*”;
- Que** el artículo 42 número 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, preceptúa: “(...) *Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación: / 1. Quienes prestan sus servicios como juezas y jueces pertenecen a la carrera judicial jurisdiccional (...)*”;
- Que** los artículos 72 y 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevén sobre la declaración de los elegibles en los concursos de oposición y méritos y de aquellos que constarán y permanecerán en un banco de elegibles producto de los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial, resultados que serán vinculantes para las autoridades, de acuerdo al estricto orden de calificación que hayan obtenido;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: “(...) *La persona ganadora se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. / En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de oposición y méritos no acepte el cargo o no tome posesión de este en el término previsto en el inciso anterior, la Unidad de Talento Humano declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente (...)* El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo, dentro de los plazos señalados en este artículo.”;
- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: “1. *Nombrar (...) juezas y jueces de primer nivel (...)* 10. *Expedir, modificar, derogar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 003-2018, de 3 de enero de 2018, publicada en el Registro Oficial No. 192, de 2 de marzo de 2018, resolvió: “**INTEGRAR EN UN SOLO BANCO DE ELEGIBLES DE JUECES A NIVEL NACIONAL EN ORDEN DE PUNTAJE A LAS PERSONAS QUE**

*APROBARON EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL QUE CONSTAN EN LAS RESOLUCIONES 170-2017 Y 002-2018*"; la referida resolución, en su artículo 2, establece: *"El banco de elegibles se integrará por zonas en estricto orden de calificación"*;

- Que** mediante Resolución 013-2020, de 30 de enero de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 150, de 27 de febrero de 2020, reformada mediante Resolución 144-2020, de 17 de diciembre de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *"EXCLUIR DE LOS BANCOS DE ELEGIBLES A TODOS AQUELLOS QUE, HABIENDO SIDO NOMBRADOS, NO SE HUBIEREN POSESIONADO EN SUS CARGOS COMO TITULARES O TEMPORALES"*;
- Que** mediante Resolución 119-2022, de 5 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió nombrar temporalmente al magíster Paúl Fernando Flores Pazmiño, como Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi;
- Que** mediante Resolución 284-2022, de 30 de noviembre de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió nombrar temporalmente a la magíster Alejandra Patricia Vivanco Carrión, como Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0742-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-456, ambos de 28 de julio de 2023, para: *"(...) otorgar dos (2) nombramientos permanentes de jueces para la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Tulcán, provincia de Carchi"*, verificando que los elegibles propuestos no presentan inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público; además, adjuntó la documentación que contiene la respectiva certificación presupuestaria anexa al Memorando DP04-UPF-2023-0314-M, de 6 de julio de 2023, emitida por la Dirección Provincial de Carchi, validadas por la Dirección Nacional Financiera, a través de Memorando circular CJ-DNF-2023-0520-MC, de 7 de julio de 2023;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-5122-M, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0742-MC, que contienen el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-456, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-2023-0844-M, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, todos de 28 de julio de 2023, que contiene el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

#### **NOMBRAR JUECES PERMANENTES EN LA PROVINCIA DE CARCHI**

**Artículo 1.-** Terminar la designación temporal del magíster Paúl Fernando Flores Pazmiño, como Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi.

**Artículo 2.-** Terminar la designación temporal de la magíster Alejandra Patricia Vivanco Carrión, como Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

**Artículo 3.-** Nombrar jueza y juez permanentes conforme el siguiente detalle:

No.	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CANTÓN	PROVINCIA	PUNTAJE
1	1103668198	ALEJANDRA PATRICIA VIVANCO CARRIÓN	UNIDAD JUDICIAL PENAL	TULCÁN	CARCHI	92,15
2	0502279615	PAÚL FERNANDO FLORES PAZMIÑO	UNIDAD JUDICIAL PENAL	TULCÁN	CARCHI	91,40

### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** Delegar a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación y a la Dirección General la posesión de los elegibles nombrados en esta Resolución, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** Los servidores judiciales permanecerán en funciones prorrogadas hasta su posesión como jueces titulares. En caso de no posesionarse como jueces titulares, caducará su nombramiento y serán excluidos del banco de elegibles; y, adicionalmente, cesarán como jueces temporales.

**SEGUNDA.-** La Dirección Nacional de Talento Humano, en el término de diez (10) días, presentará los informes correspondientes para el reemplazo de los jueces temporales a quienes se les terminó la designación en la presente Resolución.

### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano y de la Dirección Provincial de Carchi del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito  
**Secretario General (E)**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----